

AGLEMIER  
PERDID



INADIE ME  
REGALO LA  
CONTRASE-  
ÑA.



ECESITA APRENDER  
CONJUNAS REGLAS DE  
CORTESIA.



## IRSOS

oristeria, porcelaniza-  
di Monti, moldes  
de jugueteria. Prof.  
Reckow. San Carlos.  
12. Teléfono 533-315,  
dalucia.

# REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO,  
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE TELECUADOR CIA. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION. La escritura publica de aumento de capi-  
tal, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "TELECUADOR  
CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, día 12 de marzo de 1985, ante el  
Notario Primero del cantón Quito, la cual ha sido aprobada por el señor Superin-  
tendente de Compañías, Encargado Econ. Gilberto Novoa Montalvo mediante  
Resolución N° 85-1-2-1 00182 de 12 de abril de 1985.
2. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes men-  
cionada, el señor Rodolfo Kaufler, en su calidad de Gerente de "TELECUADOR  
CIA. LTDA.", ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se  
aumenta en la suma de s. 6 548 000.00, con lo que asciende a la suma de s.  
19 644 000.00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se en-  
cuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s.  
6 548 000.00 mediante capitalización de reservas.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES. La nómina de socios suscriptores es  
la siguiente: Rodolfo Kaufler, Juan Viteri y Fabián Jaramillo.
6. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo referente a  
capital, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El  
capital social de la compañía es el de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS  
CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES (s. 19 644 000.00), dividido en dieci-  
nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro (19 644) participaciones de un mil  
sucres (s. 1 000.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en el ciento  
por ciento por los socios".
7. PRORROGA DE PLAZO.- En virtud de la prórroga de plazo de duración, el  
artículo cuarto, dirá: "El tiempo de duración de la compañía será el de 25 años,  
contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Re-  
gistro Mercantil, pudiendo este plazo modificarse por resolución de la Junta  
General de Socios, cumpliendo con el procedimiento establecido por la Ley de  
Compañías".
8. En virtud de la reforma de estatutos, el artículo tercero, dirá: "OBJETO.- La  
compañía tendrá como objeto principal el dedicarse a la importación, comer-  
cialización, distribución y representación de equipos, artefactos, aparatos e  
implementos y repuestos de radio y electrónica, así como también a la  
compra, venta y administración de bienes inmuebles. La compañía no se dedi-  
cará a ninguna de las actividades señaladas en el artículo 27 de la Ley de Regu-  
lación Económica y Control de Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la  
Regulación 120-83 de la Junta Monetaria".
- 9.- Además se efectúa una codificación integral de estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines que a continuación se señalan.

Quito, a 12 de abril de 1985.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL